



En quarto.

SELLO QYARTO, VN QVARTILLO, ANOS DE MII OCHO CIENTOS OCHO Y OCHOCEENTOS NVEVE.

N.º Juez de Cofradías

Viendo Vileca con nombre del actual May^{mo} de N. S. de la Condelexia fundada p.^{ra} los Naturales de la Iglesia del Con^{to} grande de N. S. p.^{ra} Fran.^{co} en la mejor forma q.^e haya luego ante N. S. p.^{ra}reco, y digo: Que aquella cofradía tiene un principal q.^e redima en cada año cinquenta p.^{ra} los q.^e cargan sobre las casas q.^e poseen en la calle de las Simitarias de Maria, Encarnacion Enderica, y Juan Sanchez canillo, cuyos fincas enmueren con aradas, p.^{ra} varios aradores, y concluido el pleito en la N.^{ra} Audiencia, y siendo la Cofradía de preferencia ajustadas las cuentas respectivas con el May^{mo} q.^e era en aquella época D. Estencio Aguirre p.^{ra} el año de 1812. convino en dejar atrasada la deuda atrasada en quatrocientos quarenta y cinco p.^{ra} obligandose mutuamente adar quinze p.^{ra} mentales a quien a lo atrasado

RA-JCS 2

CC 41

DS 100

A 3 ✓

guardando expedido p^a su satisfacción
en cada año el canon de los cincuenta
p^{rs} sobre cuya cantidad atrasada
expresa dho Aguirre q^e solo recibio
sesenta p^{rs} como constara de los recibos
q^e tiene dados sobre el particular y
quedó dha deuda atrasada en tre-
cientos ochenta y cinco p^{rs}, a la q^{ue}
deve agregar cien p^{rs} mas p^r. lo corrido
de los años de 1813, y 1814. q^e no pago
a dho Aguirre, ni a D^o Jose Bravo
como consta p^r. sus cuentas; y al
actual Mayordomo otros cincuenta p^{rs}.
p^r. el año cumplido en 15. de Enero del
corriente; de forma q^e la totalidad de
la deuda asciende ala cantidad de
Quinientos treinta y cinco p^{rs} devidos y
p^r pagar, sobre lo qual se les ha
requerido extrajudicialm^{te} varias oca-
siones, citando dias, y horas p^a tratar
de la materia, y resolver sobre el pago
de esta deuda; y atada se ha faltado
burlandonos con la asistencia, como
si fuésemos sujetos de sumida

2

y se pudiendo tolerar mas demora
necesario ocurrir a los medicos judi-
ciales, p.^a el respo. de este dinero, como
pertenece a una obra p.^a tan recomen-
dable, y q.^e no se le note ami. pte. de omiso
y desuidado: Por tanto, y haviendo el pre-
dimento q.^e mas convenga

A. S. pido y suplico q.^e en virtud de lo exp.^{to} se haga
notificar a D.^a M.^a Encarnacion enderica
y D.^a Juana Sanchez Carrillo paguen en
el dia al May.^{mo} de la Cofradia de N.^a S.^a de la
Candelaria la cantidad de quinientos tre-
inta, y cinco p.^s q.^e son devidos, y p.^a pagar
y no verificandolo se trace execucion y em-
bargo, sobre las fincas q.^e carga el principal
haya el pago de dicha cantidad su deuma
y costas en forma, y conforme a D.^{to}. p.^a sea
asi de justicia jurando a esta señal de Cruz
fi en animas de mi pte. no proceder de
malicia &c

Udoro Vilca




En quartillo.

SELLO QUARTO, VN QVARTILLO, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOVENTOS NUEVE.

Breve para el

S. D. Fern. VII. R. A. de

A. de 1814 y 1815

Configureselos como se pide. Lima
y Ombre 6 de 1815—



Elizabet

Jose Maria de la Borja

En Lima, y Ombre mere a mita horia por quin
re, noifigne e hie rater el consero al seriro
a la buetra, y lo mandado por el. Iner a D.ª Ju
na Sanchez Carillo en superson a doy Lee

Borja

En la Ciudad de los Reyes del Peru en 19 de Feb^{ro} de 1813 Ante mi
 el Em.^{no} y Excm.^o D.^o Asencio Aguirre aq.^{do} se conoce y como Mayor
 como de la Cofradia de N.^{ra} S.^a de la Candelaria fundada en el Con-
 vento Grande de N.^{ro} P.^o Juan confeso haver recibido de nos D.^o
 Maria Encarnacion Encarnacion D.^o Pablo Tapia y D.^o Juana San-
 chez Carrillo la Cantidad de cinquenta p.^{as} de Senos atrasado por
 tenerlos en una Cava q.^e havitamos los sus dichos en la Calle de
 las Frinitarias perteneciente al Divina Señora cumplidos
 el dia ~~Quince~~ Quince de Enero de mil ochocientos doce: Conde la
 racion q.^e lo atrasado a Senos hade ser pagado de Quince pesos
 cada uno q.^e hade correr y contarse desde el dia Quince de
 Agosto: cuyas pagar se estan contribuyendo sin falta alguna;
 y dichos pesos se dio p.^{er} entregado con satisfaccion Renuncio las
 de la non numerada p.^{er} cuenta y entrega le otorgo Carta
 de pago en forma y lo firmo

279164

853/54

332
Pompos ³³² tuxa, Franco

La Cascon 85

Uma h 38 p 1.